El artículo 50

El próximo miércoles la primera ministra del Reino Unido Theresa May invocará el Artículo 50 del Tratado de Lisboa para poner fin a la pertenencia de su país a la Unión Europea. Mientras tanto, este pasado fin de semana se celebraba el 60 aniversario del Tratado de Roma en el que se sentaron las bases de la futura UE. Parece que Europa se juega su futuro en unas pocas semanas coincidiendo la respuesta al Reino Unido con las elecciones francesas donde se determinará si los vientos antieuropeos se circunscriben a las islas británicas o el pronóstico es aún más grave.

Juan Jesús Gómez Cubillo
Socio / Managing Partner

Marzo 2017

El envío a Bruselas el miércoles 29 de marzo de la carta que invoque el Artículo 50 es el procedimiento legalmente establecido para abandonar la Unión Europea. Quizás el mayor acontecimiento político en el Reino Unido tras la II Guerra Mundial. Pero esto es sólo el "final del principio" ya que con esta medida se abre un periodo negociador de como mínimo dos años. La señora May ha señalado como prioritarias dos cuestiones en esta negociación: el fin de la libertad de movimientos de personas entre Reino Unido y la UE y dejar de estar sometidos al Tribunal de Justicia Europeo. Ello implicará, según ella misma ha reconocido, la pérdida del acceso al mercado único que es lo que se ha venido en denominar "*hard Brexit*" [Brexit en su versión dura]. Para tratar de minimizar los daños que esta circunstancia conllevará, la idea del ejecutivo británico es tratar de conseguir la mayor libertad posible de aduanas en los intercambios comerciales.

La Premier británica ha reiterado que es mejor un mal acuerdo que la inexistencia de acuerdo: si en 2019 no hubiera acuerdo entre las partes, se impondría la versión más dura: aranceles y controles en las fronteras, lo que conllevaría daños económicos difíciles de cuantificar aún. Y es que el Artículo 50 establece que en caso de que no exista un acuerdo unánime, el país que haya activado el procedimiento abandonará la UE dos años posteriores a la invocación de dicho artículo… sin acuerdo. Un acuerdo de comercio al margen del Artículo 50 requeriría la unanimidad de todos los estados miembros. Este es un requisito aún superior que los requerimientos para el acuerdo para dejar la UE. Este acuerdo al margen del Artículo 50 implicaría el respaldo del reino Unido y una "mayoría super-cualificada" (por lo menos el 72% de los estados que representen al menos un 65% de la población y del propio Parlamento Europeo). Puesto que las elecciones al Parlamento Europeo tendrán lugar en mayo de 2019 parece muy poco probable que un acuerdo de extensión o revocación del Artículo 50 sea alcanzado por lo que en abril de 2019, con gran probabilidad el Reino Unido habrá abandonado la UE, con o sin acuerdo.

> "En abril de 2019, con gran probabilidad el Reino Unido habrá abandonado la UE, con o sin acuerdo"

CONSILIO
ASESORES PATRIMONIALES INDEPENDIENTES EAFI

CONSILIO ASESORES PATRIMONIALES INDEPENDIENTES, EAFI
Calle Zurbano 29, Bajo Derecha / 28010 Madrid / T. +34 91 781 95 93 / F. +34 91 319 73 40 /
Registrada con nº133 en la CNMV
www.consilio.es

COLAPSOS Y FALTA DE SUMINISTROS

Michel Barnier, el negociador propuesto por la UE para llevar a cabo las conversaciones con el Reino Unido ante el Brexit, alertó sólo hace unos días que en caso de descarrilar las negociaciones, el Reino Unido podría sufrir desabastecimiento de combustibles o colapsos del sistema de transporte terrestre en el paso de Dover o en el sistema de transporte aéreo.

Sin descartar categóricamente la posibilidad de un acuerdo de comercio, Barnier declaró que este aspecto llevará su tiempo y que sólo es posible si se produce un acuerdo en las líneas clave de la separación: circulación de personas y acuerdo económico.

La UE no ha fijado aún cuál es la cantidad que supuestamente el Reino Unido debería asumir para "poner las cuentas al día" pero sí ha explicado que no se trata de una penalización por el abandono sino de la compensación por inversiones y otras partidas de las que el Reino Unido sería supuestamente acreedor frente al resto de sus hoy todavía socios europeos.

Aunque Donald Tusk, Presidente del Consejo Europeo ha anunciado que la respuesta a la invocación del Artículo 50 se producirá en 48 horas, el 29 de abril habrá una cumbre que contará con los presidentes de los otros 27 estados miembros donde se acordará formalmente una declaración de respuesta al gobierno británico. Barnier, que es partidario de abordar inicialmente las dos cuestiones que desde la UE se consideran básicas (obligaciones financieras y derechos de expatriados), antes de iniciar las rondas sobre otras cuestiones, se enfrenta a la posición del Reino Unido que se opone a este esquema negociador y propone centrarse inicialmente en un acuerdo comercial y no sólo en los acuerdos de "divorcio". Probablemente las negociaciones formales no comiencen hasta mayo o junio… tras las elecciones francesas.

> "Donald Tusk, Presidente del Consejo Europeo ha anunciado que la respuesta a la invocación del Artículo 50 se producirá en 48 horas"

LA UE SE LA JUEGA

El pasado sábado los líderes de todos los estados miembros de la UE, excepto la británica Theresa May, se comprometieron a seguir colaborando en el proceso de construcción europea mediante la firma de una simbólica declaración para reafirmarse en el proyecto europeo.

Dicha firma tuvo lugar en la colina Capitolina en Roma donde hace sesenta años se firmó el tratado que lleva el nombre de la capital italiana y que supuso la fundación del proyecto europeo.

> "Se ha logrado una razonable prosperidad gracias a la libertad de circulación de personas, bienes y capitales que la UE posibilita"

Un proyecto que ha supuesto el periodo más largo de paz en el continente y donde, al margen de elementos no tan positivos, se ha logrado una razonable prosperidad gracias a la libertad de circulación de personas, bienes y capitales que la UE posibilita.

El compromiso de los 27 líderes de "unidad como vía para influir en las dinámicas globales y defender los valores e intereses comunes" es una declaración de intenciones a la que si finalmente se hace honor, podría suponer un impulso del proyecto europeo tan amenazado en diferentes frentes.

El que Grecia y Polonia no firmasen es más una anécdota que una muestra de desunión. La demanda del gobierno griego de la inclusión en el texto del apoyo a los derechos de los trabajadores que final terminó firmando el domingo gracias a las labores mediadoras del Presidente de la Comisión Jean-Claude Juncker es más una pose hacia su electorado ante las negociaciones con los acreedores que probablemente le impongan nuevas medidas de ajuste laboral.

En cuanto a Polonia, con un gobierno populista de extrema derecha, no resulta extraño que se escudaran en la referencia a las dos velocidades y por lo tanto a los diferentes ritmos de avance en el proyecto europeo para terminar no ratificando el documento.

Quizás esas dos velocidades sean la única posibilidad para una UE en donde las experiencias de incorporación acelerada nos traigan recuerdos tan poco gratos como el caso griego.

Con una política monetaria única, sólo las políticas fiscales, dentro de una razonable ortodoxia presupuestaria suplirán las deficiencias de un sistema asimétrico, gracias a los mecanismos de solidaridad interterritorial.

Pero para ello, es necesario que los procesos electorales que se avecinan no encumbren al mayor enemigo de esta Europa en fase de redefinición el populismo.

Mientras tanto, el *Brexit* puede esperar.

CONSILIO ASESORES PATRIMONIALES INDEPENDIENTES, EAFI

Calle Zurbano 29, Bajo Derecha / 28010 Madrid / T. +34 91 781 95 93 / F. +34 91 319 73 40 /
Registrada con nº133 en la CNMV
www.consilio.es